

# El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

REDACCION Y ADMINISTRACION

EN LEÓN, BAYÓN, 8  
EN OVIEDO, QUINTANA, 17, 2.º izqda.

León 22 de febrero de 1909

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y un semestre 3

## LA REFORMA DE LA Primera enseñanza

Por encargo del señor ministro de Instrucción pública, señor Rodríguez San Pedro, habrá de redactar la Junta Central un proyecto de reforma de la instrucción primaria de acuerdo con el espíritu que informa el de Administración local y con sujeción a varias condiciones fundamentales, entre las que se cuentan el garantizar el pago de las atenciones de primera enseñanza y el determinar el mínimo de escuelas que debe haber para llenar cumplidamente los fines de la instrucción popular.

A tal fin, la citada Junta ha designado una ponencia compuesta de los señores don Eduardo Escartín, don Rafael Torromé y don Rufino Blanco, personas que por su competencia en asuntos de esta índole habrán de presentar seguramente a la deliberación de aquella un trabajo que, en cuanto lo permitan las condiciones que impone el ministro, satisfaga las aspiraciones del Magisterio. No es tarea fácil, sin embargo, conseguir esto si para redactar el proyecto ha de inspirarse la ponencia en lo que sobre enseñanza viene diciéndose en estos últimos años en la prensa, en Asambleas, en reuniones celebradas por las Asociaciones, en peticiones colectivas dirigidas a los Cuerpos Colegisladores, al ministro y hasta a S. M. el rey.

Toda esa balumba de peticiones representan, claro está, anhelos de mejora y de progreso en la enseñanza primaria por parte del Magisterio, pero entre ellas hay muchas en las que sus autores han puesto la mira más bien que en dichas mejora y progreso, más que en el bien general de la clase en personalísimas conveniencias. Pero existe una entidad, la Asociación Nacional, que tiene su proyecto de reforma elaborado por la inmensa mayoría del Magisterio y que constituye la aspiración de casi su totalidad. Haría muy bien la Ponencia en inspirarse en él, en cuanto fuera posible, al redactar el suyo, aunque en ocasiones tuvieran quizá que prescindir de sus propias convicciones los vocales que la constituyen.

Sólo así podría hacerse una reforma que sea duradera y estable, aunque si hemos de hablar con franqueza no esperamos del señor Rodríguez San

Pedro ninguna que favorezca ni a la enseñanza ni al Magisterio primarios.

## Sesión interesante (1)

(1) Leemos en la «Escuela Moderna». La «Sección de Estudios Pedagógicos» instituida en la Asociación Nacional del Magisterio Primario acordó en la última sesión celebrada que el vocal don Alvaro González Rivas, profesor-jefe de las escuelas del Hospicio, redacte el proyecto de reglamento por que debe regirse la Sección, que se discutirá en el momento en que el señor González Rivas lo termine.

El presidente, don Rufino Blanco y Sánchez, propuso, y se acordó, que se establezcan relaciones con las sociedades similares de Europa y América. Al efecto, el señor Blanco leyó unas notas que pueden servir de base a este propósito.

Doña Matilde García del Real, dió cuenta, y tradujo algunos párrafos, de las instrucciones de un inspector de Londres a los maestros de las escuelas públicas, que vienen a ser como programas sintéticos para las escuelas, en que se marcan orientaciones puramente pedagógicas que señalan los verdaderos derroteros de la primera educación integral.

Dijo también que un pedagogo inglés le ofreció en su reciente viaje a Londres escribir algunos artículos para las revistas españolas, y la señorita García del Real se comprometió a traducirlos al castellano. Y propuso que se vea la manera de establecer el intercambio de periódicos profesionales españoles y extranjeros.

La Sección estimó en lo mucho que valen los datos e ideas aportados por la ilustrada inspectora de las escuelas municipales de Madrid, y acordó hacerlos suyos.

Igualmente acordó dirigir un llamamiento a los maestros españoles que deseen contribuir al progreso de la Pedagogía nacional, y un interrogatorio, pedagógico desde luego, que, una vez contestado, pueda servir de base para utilísimas estadísticas, e interesar al pueblo en las cosas referentes a la primera enseñanza pública.

Los señores vocales quedaron muy complacidos de esta provechosa reunión y del cambio de impresiones a que había dado lugar, y singularmente de lo bien documentados y orientados que se presentaron doña Matilde García del Real y don Rufino Blanco y Sánchez.

Algo se debatió, pero incidental y muy ligeramente, sobre cuestiones de alta Pedagogía, que acaso sirva de base para planear pronto algunas de notorio provecho para la educación popular.

La sesión fué, en efecto, asaz interesante, no sólo por lo que en ella se hizo, de mucho valor, sino por las cordiales relaciones de mutua simpatía y fraternal compañerismo que allí se arraigaron más y más, y por las indicaciones y propósitos para lo sucesivo.

Nosotros creemos sinceramente que la Sección de Estudios Pedagógicos de la Asociación Nacional ha de dar resultados prácticos de vita-

lísima importancia para la primera enseñanza y su profesorado, y quisiéramos que la Secretaría se tomase la molestia de mandar, después de cada sesión, una nota de acuerdos a los periódicos del ramo y a los diarios de Madrid; pues si no es propio de entidades serias la populachería, tampoco es conveniente caer en el extremo opuesto, dejando que el buen paño se venda en el arca.

Esta Sección, como la de Socorros Mutuos, constituye, sin duda alguna, un nuevo triunfo de la Asociación Nacional del Magisterio Primario.

¡Lo que hace la unión!

## Junta Central de primera enseñanza

Sesión del día 15 de febrero de 1909

Acuerdos: 1.º Devolver, con informe, al Ministerio el expediente sobre traslado fuera de concurso del maestro de Illas, don Hermenegildo García.

2.º Idem el expediente sobre refundición de cuatro escuelas en una graduada, instruido por la Junta local de Valls (Tarragona.)

3.º Idem el expediente gubernativo seguido contra doña Ana María Mora, maestra de la escuela del barrio de los Angeles (Alicante.)

4.º Pasar a ponencia un expediente sobre celebración de Fiesta Escolar en Vizcaya; una consulta de la Junta provincial de Zaragoza sobre quién ha de satisfacer los gastos que se originen por viajes y demás en las visitas de los inspectores de Sanidad a las escuelas para practicar algún reconocimiento higiénico, y una instancia de don Primo Primero Blanco, en súplica de que los maestros de Beneficencia sean equiparados a los de Municipio.

5.º Manifestar al Inspector de Lugo y Junta local de Villalba el agrado con que se ha visto el que se haya celebrado la Fiesta Escolar en dicha villa.

6.º Celebrar sesión pública el viernes 26, a las doce y media, para celebrar el sorteo a que se refiere el art. 29 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907 para adjudicar una escuela de 825 pesetas a un maestro en uso de licencia ilimitada.

## OFICIAL

Tribunal de lo Contencioso

Por serlo de interés general, publicamos los principales *resultandos* y *considerandos* y el *fallo* de la sentencia de aquel Tribunal, fecha 25 de octubre de 1907, publicada en la *Gaceta* del 31 de diciembre próximo pasado.

Resultando: que el Ayuntamiento de la ciudad de Cádiz acordó, en 22 de octubre de 1890, concertar con los maestros de primera enseñanza de dicha ciudad el pago de retribuciones escolares;

Resultando: que en cumplimiento del anterior acuerdo, el alcalde-presidente de dicha Corporación otorgó, en 17 de noviembre del propio año, un contrato con don Manuel Jiménez, don Manuel Domínguez, don Enrique Martín y don José Martín, como apo-

derados de los referidos maestros de primera enseñanza:

Resultando: que en el expresado contrato se consignan, entre otras, las siguientes cláusulas: «1.ª, el Ayuntamiento se obliga a pagar, en concepto de retribuciones, a cada maestro ó maestra de los que dirigen las escuelas públicas de Cádiz, 750 pesetas anuales; 2.ª, las cantidades necesarias al pago de estas obligaciones se consignarán en el presupuesto adicional, por el ejercicio actual, y en el corriente, por los ejercicios sucesivos, no debiendo hacerse efectivas sino cuando estuviesen aprobadas en el referido presupuesto adicional; 4.ª, aunque el pago no se haga hasta que esté aprobado el presupuesto adicional, se entenderá que la obligación existe desde el actual trimestre, en que se tomó el acuerdo, teniendo en cuenta que la unidad del tiempo para el pago del Magisterio es el trimestre»:

Resultando: que este contrato fué aprobado por mayoría de votos por la Junta provincial de Instrucción pública en 27 de diciembre del propio año; y como algunos de sus vocales recurrieron en alzada ante la suprimida Dirección general de Instrucción pública, este Centro, por resolución firme de 28 de abril de 1891, aprobó definitivamente el contrato citado:

Resultando: que el Ayuntamiento de Cádiz, por su parte, sometió el contrato en cuestión a la Junta Municipal; y ésta, en sesión celebrada en 14 de marzo de 1891, acordó desestimar dicho contrato por 16 votos contra 14.

Resultando: que en 28 de noviembre de 1903, los referidos maestros solicitaron del Ministerio de Instrucción pública que por dicho Centro se obligue al Ayuntamiento de Cádiz a cumplir el contrato mencionado:

Resultando: que la Junta provincial de Instrucción pública informó, en 15 de enero de 1904, que debía cumplirse dicho contrato desde el ejercicio corriente, y la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública así lo acordó por orden de 31 de agosto de 1904:

Resultando, que interpuesto recurso de alzada por el Ayuntamiento de Cádiz contra la anterior de la Subsecretaría, fué resuelto dicho recurso en virtud de Real orden dictada por el Ministerio de Instrucción pública en 20 de mayo de 1905, por la que, de conformidad con lo informado por el Consejo de Instrucción pública, «se desestima la alzada y se confirma la Real orden de la Subsecretaría, recurrida»:

Considerando: que en el contrato celebrado entre el Ayuntamiento de Cádiz y los maestros de Instrucción primaria en 17 de noviembre de 1890, en el que se obligó dicha Corporación a pagar a cada uno la cantidad de 750 pesetas anuales, en concepto de retribuciones escolares, se estipuló en la cláusula tercera que las sumas necesarias se consignarían en el Presupuesto adicional, por el ejercicio de aquel año, y en el corriente, por los sucesivos, y que no debían hacerse efectivas mientras no estuvieran apro-

badas en el referido Presupuesto adicional:

Considerando: que conforme a lo prevenido en el art. 147 de la Ley de 2 de octubre de 1877, los Ayuntamientos deben formar el Presupuesto, para el pago de sus obligaciones, entre las que se encuentran las de instrucción primaria, según el art. 73, y cuyo Presupuesto deberá ser aprobado por la Junta Municipal, sin perjuicio de los recursos que contra sus acuerdos establece la misma ley, de lo que se deduce que no puede exigirse el pago de dichas obligaciones sino después de que la referida Junta apruebe los presupuestos en que se consignen, ó que quede firme la resolución en el caso de que se haya entablado recurso:

Considerando: que aunque la Junta municipal, en la sesión de 14 de marzo de 1891, por error ó defectuosa expresión, desestimó el contrato celebrado entre el Ayuntamiento y los maestros, para lo cual carecía de facultades, es lo cierto que el objeto de la reunión era el de consignar en el Presupuesto de aquel año las cantidades necesarias para el pago de las obligaciones estipuladas en el contrato, y que no se consignaron en el adicional ni en los sucesivos, y, por lo tanto, quedaron sin poderse llevar a efecto las estipulaciones por las que se obligó el Municipio, y por mayor razón por tratarse de un gasto voluntario, supuesto que con arreglo a la legislación vigente a la fecha del referido contrato, no se obligaba a los Ayuntamientos a convenir las retribuciones con los maestros, sino que se les autorizaba para hacerlo:

Considerando: que revisados por el Gobernador los Presupuestos, como está prevenido por la Ley, sin haberlos alterado, que lo resuelto definitivamente la no inclusión en ellos de las cantidades necesarias para el cumplimiento del contrato, y aunque no se haya notificado a los recurrentes la providencia recaída, es evidente que los maestros consintieron el hecho de no haberse consignado y de no haberles pagado desde 1891 hasta 28 de mayo de 1903, debiendo saber que sin dicho requisito no podía cumplirse dicho convenio, y, por consiguiente, que quedaba éste sin efecto y que no tenían acción para reclamar;

Fallamos: que debemos revocar y revocamos la Real orden dictada por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 20 de mayo de 1905, y declarar como declaramos, que el contrato celebrado entre el Ayuntamiento de Cádiz y los maestros de que se trata, quedó sin efecto, por no haberse incluido en los presupuestos las cantidades necesarias para su cumplimiento.

Comunicación fecha 21 de enero dando cuenta de haberse dispuesto que las autoridades militares inviten a las Escuelas de primera enseñanza al acto de la Jura de la Bandera.

Por la Subsecretaría del Ministerio de la Guerra se ha comunicado a este Ministerio lo siguiente:

En vista de lo manifestado a este Ministerio por el de Instrucción pú-

blica y Bellas Artes, el rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las autoridades militares inviten, por conducto de los gobernadores-presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción pública, á las escuelas de primera enseñanza, en las localidades donde haya guarnición, al acto de la Jura de Banderas de los reclutas, para que asistan á presenciárselo, señalándoles un lugar adecuado en los sitios donde se realice, para que puedan recibir impresiones imborrables de tan solemne acto, los alumnos de dichas escuelas.

Lo que se publica en la «Gaceta» á los efectos consiguientes. Madrid 21 de enero de 1909.

(«Gaceta» 31 enero).

\*\*\*

Orden de 10 de febrero resolviendo consultas sobre presentación de documentos para la admisión á oposiciones.

Con objeto de resolver varias consultas que se han dirigido á este Centro, y á fin de evitar las dudas que pudieran surgir acerca de la época en que deben presentarse los documentos exigidos para tomar parte en las oposiciones á escuelas de primera enseñanza, dotadas con 2.000 y más pesetas, cuya convocatoria se insertó en la «Gaceta» correspondiente al día 31 de enero último, esta Subsecretaría acuerda declarar que las instancias solicitando la admisión á las oposiciones, se presentarán dentro del plazo que se fija en la convocatoria, pero que los documentos justificativos de las condiciones necesarias que se exigen, pueden presentarse hasta el día señalado por el presidente del tribunal para el comienzo de las oposiciones, conforme á lo establecido en la Real orden de 20 de octubre de 1902.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y efectos procedentes.

Madrid, 10 de febrero de 1909.—El Subsecretario, Silió.

(«Gaceta» 12 febrero)

**Suscripción para socorrer á Abundio Alvarez.**

Suma anterior.	138'65
D. <sup>a</sup> María C. Villa.	1'00
D. Juan Díez.	0'40
Total.	140'15

**Distrito Universitario de Oviedo**

Este Rectorado, de acuerdo con el Consejo universitario, ha resuelto las reclamaciones é incidencias presentadas al concurso de traslado en la forma que sigue:

1.º Vista la instancia de don Antonio Martínez, maestro de Boal, solicitando se le incluya en la relación de aspirantes al concurso, este Rectorado resuelve que es procedente la admisión, por hallarse comprendido en la orden-circular de 5 de marzo de 1908, y por tanto, habiendo sido trasladado forzosamente á causa de reducción de categoría de la escuela de Piantón, los tres años exigidos por el reglamento de provisión de escuelas para tomar parte en los concursos de ascenso y de traslado deben contárselle desde 1.º de diciembre de 1904 en que se posesionó de la referida escuela, que es la que desempeñaba al ser trasladado, estimando el tiempo que lleva en la de Boal como continuación de la anterior. En consecuencia, pasa á ocupar el número 6, con 15 años, cuatro meses y 23 días de servicios en la enseñanza, sin obtener escuela, á causa de adjudicarse la de Castropol, única que solicita, á otro aspirante con más servicios.

2.º Habiéndose anunciado la escuela de San Martín de Collera, en el concejo de Ribadesella, que actualmente sólo tiene 625 pesetas y no 825 como equivocadamente se consignó en el anuncio de referencia, queda eliminada del concurso y sin efecto alguno la propuesta formulada á favor de don Felipe Gutiérrez García, maestro de la elemental de niños de Onís.

3.º Vistas las instancias de don Benito Calzada Rubio y don Ignacio García, el primero propuesto para la escuela de La Majúa, provincia de León, y el segundo, aspirante, renunciando ambos sus derechos á dicha escuela, porque sólo tiene de dotación efectiva 750 pesetas, y no la de 825, resultando además que fué creada por el ayuntamiento de San Emiliano con el carácter de mixta, se resuelve, de conformidad con las disposiciones vigentes, que es procedente eliminarla de este concurso, anulando la propuesta hecha á favor de don Cecilio Calzada, que realmente no puede ser obligado á la aceptación de una plaza de menor categoría, solicitada en la creencia de ser de igual sueldo á la que disfruta.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 6 de febrero de 1909.—El rector, Fermín Canella.

(«Gaceta» del 19 febrero 1909).

**Junta provincial de Instrucción pública**

Sesión del 25 de enero de 1909.

Después de dar la bienvenida al nuevo señor gobernador, en nombre propio y en el de la Junta el señor director del Instituto, y de contestar aquél con frases de gratitud y de ofrecer su decidido apoyo á la obra de cultura que viene realizando la Junta provincial de León, se entra en la orden del día y se acuerda:

1.º Nombrar á don Bonifacio Ramirez, don Mariano (cuyo apellido se ignora) facultativos de Grajal, y al que ejerza el cargo de Subdelegado de Medicina en Sahagún, para que reconozcan al maestro de Galleguillos don Valentín Escobar.

2.º Elevar al Exmo. Sr. ministro de Instrucción pública una instancia favorablemente informada, en pretensión de que se den las gracias de Real orden á don Agustín Reguera y don Manuel Hurtado, ricos comerciantes residentes en América que han hecho un donativo de cinco mil pesetas para la construcción de una escuela en Pallide.

3.º Elevar á la Subsecretaría, para la resolución que proceda, una instancia suscrita por doña Juliana González y favorablemente informada por la Inspección, pidiendo ser nombrada por el Decreto de Gracias auxiliar de la Graduada de niñas de esta capital.

4.º Tramitar las instancias de don Juan González, maestro de Villavante, y de don Albino Martínez, de Corniero, pretendiendo ser sustituidos por imposibilidad física.

5.º Elevar al Rectorado, para su resolución, la instancia de don Angel Fernández, favorablemente informada y en la que solicita pasar al primer período de observación.

6.º Remitir al mismo Centro, favorablemente informada, instancia de la maestra de Roperuelos, doña Pilar Gutiérrez, en súplica de prórroga de la licencia que le fué concedida por el Ilmo. Sr. Rector.

7.º Que por el señor Inspector de la zona de La Bañeza se gire visita extraordinaria á las escuelas de Villalibre de Sozoza y de Pobladura de Fontecha, para que con conocimiento de causa pueda dicho señor evacuar los informes que se le han pedido en los expedientes que se siguen contra los maestros de dichas escuelas.

8.º Elevar á la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio el expediente de jubilación del maestro de Laguna Dalgó, don Francisco Gtino.

9.º Suscribir el favorable informe de la Inspección de la zona de La Bañeza en la instancia del maestro del Hospicio de Astorga que solicita equiparación de derechos entre los maestros de Beneficencia y los Municipales, y elevar dicha instancia al Ministerio para la decisión que sea oportuna.

10. Admitir las renunciaciones de las maestras de Brugos de Fenar y de Silván y cursar al Rectorado, con favorable informe la de la maestra propietaria de la escuela de Riaño.

11. Conceder 15 días de licencia al maestro de Villademor de la Vega don Federico Iudego, admitiendo como sustituto á don Ezequiel Vazquez, maestro de 1.ª enseñanza elemental.

12. Elevar al Ministerio la instancia de los vecinos de Ordás, solicitando la creación de una escuela en dicho pueblo.

13. Aprobar el itinerario de la visita ordinaria para el corriente año presentada por el señor Inspector de la zona de Ponferrada.

14. Oficiar á la maestra de Matalobos para que presente en forma reglamentaria la renuncia que ha hecho de su cargo, sin perjuicio del expediente que se le sigue por abandono.

15. Pedir informes á las Juntas locales respectivas respecto á las condiciones de los locales-escuelas de Guimara, Montejos, Valdescapa y Llanos de Alba, y de ser cierto lo que los maestros exponen ordenar á los alcaldes que se les faciliten locales en las debidas condiciones.

16. Aprobar las actas de visita correspondientes á la practica por el señor Inspector provincial de primera enseñanza.

17. Nombrar una ponencia compuesta de los señores director del Instituto y Egidio Briones para que examinen las actas de visita ordinaria y Memoria presentadas por el señor Inspector de la zona de La Bañeza y proponga á la Junta lo que estimen procedente.

18. Tramitar con los informes reglamentarios una instan-

cia del maestro de Huerga de Garavalles, pidiendo que se le paguen por el ayuntamiento los alquileres de la casa-habitación.

19. Que el señor arquitecto gire visita á Santas Martas, á fin de que pueda informar sobre la reclamación que respecto á la casa hace el maestro de dicho pueblo.

20. Que el señor inspector visite la escuela de Carbajosa, en Valdefresno, para que informe sobre la reclamación de la maestra respecto á casa habitación y el abandono de la enseñanza que se ha denunciado.

21. Proveer interinamente las escuelas anunciadas, en la forma que ya conocen nuestros lectores.

**NOTICIAS**

Se ruega á todos los maestros del partido de Ponferrada que hayan solicitado el ingreso en Socorros Mutuos, remitan inmediatamente al secretario de la Asociación del mismo partido, residente en Castropodame, nota de su edad para hacerla constar en las listas.

Leemos:

«El Ayuntamiento de Cartagena ha votado la emisión de un empréstito de dos millones de pesetas, cuya cantidad se destinará á la construcción de escuelas graduadas en edificios espaciosos con todos los adelantos que la higiene reclama y rodeadas de jardines.»

¡Qué rabia les dará á algunos políticos al leer estas noticias! ¡Gastar dinero en escuelas!

Porque es lo que dirán ellos: «De escuelas viejas y sucias, hemos salido nosotros tan adelantados y limpios.»

Y tienen muchísima razón; porque como limpios... lo están.

La Real Academia de Ciencias Morales y Políticas ha otorgado en la sesión verificada el día 7 del actual uno de los premios al trabajo de la fundación del señor don José Santa María de Hita, correspondiente al año 1908, al señor don Valero Almodívar y Castillo, anciano maestro de Instrucción primaria residente en Madrid, que á pesar de su avanzada edad y de encontrarse casi ciego continúa su tarea de enseñar á la juventud.

Según datos publicados por la Junta provincial de Instrucción pública de Madrid, se han gastado en la Fiesta Escolar de 1908 la cantidad de 51.495 pesetas, importante suma que pudo haberse empleado con más provecho para los alumnos y para la enseñanza.

Por Reales órdenes de 3 y 8 del actual han sido jubilados don José Fernández Carbajó, don José Suárez Alvarez, don Miguel Prieto Vidal, don Justo Muñoz Rodríguez, don Manuel Turienzo Alvarez y don Bernardo Cabezas Rodríguez, que desempeñan en esta provincia las escuelas de Truchillas, Robles, San Martín del Camino, Valdeviejas, La Mata de Monteaguado y Culebros.

La Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio reclama á doña Adelaida Vega Grandizo, viuda de don Juan Joaquín Vázquez, maestro que fué de La Faba, partidas de nacimiento del causante y de matrimonio á fin de resolver el expediente de devolución de descuentos incoado por dicha interesada.

Según vemos en «Unión y Sinceridad» del presente mes, la Junta directiva de la Asociación Nacional

del Magisterio Primario ha designado el Jurado que ha de resolver el concurso abierto para premiar un trabajo inédito destinado á un libro de lectura en las escuelas primarias.

Este Jurado lo constituyen: doña Magdalena S. Fuentes, profesora numeraria de la Escuela Normal Central de Maestras; doña Adela Fernández Blanco, maestra de las escuelas superiores de Madrid; don Eugenio C. España, profesor numerario de la Normal Central de Maestros; don Rafael López Mora, secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Madrid, y don Alvaro González Rivas, maestro-director de las escuelas del Hospicio de la Corte.

En vista de las conclusiones acordadas en la asamblea agrícola celebrada en Monforte se interesa por la subsecretaría de Instrucción pública que las Juntas provinciales recomienden á los maestros de las escuelas rurales enseñen en ellas nociones de agricultura elementales, sencillísimas, de esas que caen dentro de la cultura y del interés general, sin ahondar ni especializar en tal materia.

Por efecto de la visita ordinaria del año último, hecha por el señor inspector provincial de primera enseñanza, la Junta provincial aprobó lo propuesto por dicho funcionario, habiendo comunicado los acuerdos siguientes:

—Ordenar al alcalde de Chozas de Abajo entarimen el local-escuela del pueblo de Chozas de Arriba.

—Al alcalde de Valverde del Camino que se hagan algunas reparaciones en varias escuelas del Municipio.

—Al de San Andrés de Rabanedo se construya, teniendo en cuenta las indicaciones hechas por el inspector, el local-escuela de dicho pueblo.

—Al de Cuadros que active todo lo posible la construcción de los locales-escuelas en los pueblos de Cabanillas y Cascantes.

—Al de Villaturiel que haga las reparaciones propuestas por la Inspección en los locales y casas del Municipio.

—Al alcalde de Armunia facilite nuevo-escuela y casa para la maestra de Trobajo del Cerecedo.

—Se concedieron votos de gracias á los maestros de Villadangos, Armunia y Valverde del Camino don Ciriaco Juan Huerta, don Emilio Cubero y don Celestino García.

Se ordenó nuevamente al alcalde de Vega de Infanzones ponga los cristales en el local-escuela de dicho pueblo.

Se envió á informe del habilitado señor Gusano, oficios de los maestros de Siero y Chana que reclaman haberes de adultos.

En el expediente seguido contra don Simón Santa Marta, maestro de Maillios, el Ministerio, separándose de los informes de la Inspección, Junta provincial y Rectorado que proponían la separación del cargo por dos años, por Real orden lo ha declarado, comprendiendo en el art. 170 de la Ley de 9 de Septiembre de 1837, quedando separado definitivamente del Magisterio.

En estos tiempos de los Rodríguez San Pedro, se dan frecuentes casos en que el Ministerio se separa de lo que en los expedientes proponen los Inspectores. Juntas provinciales y Rectorados.

Tratándose de pegar á los maestros, como todo le parece poco al buen señor, opta por inutilizarlos por completo de una vez y para siempre.

Aviso á los.... confiados.

Hemos entregado á don Joaquín Alvarez, maestro de Geras y padre del don Abundio á favor del cual se abrió la suscripción en nuestro periódico, ciento cuarenta pesetas con quince céntimos, importe de lo ingresado con dicho fin en esta Administración.

Padre é hijo nos ruegan hagamos público su reconocimiento á cuantos contribuyeron con su óbolo á hacer menos desgraciada la situación del desventurado joven.

Por nuestra parte damos también las gracias á los compañeros que, atendiendo nuestros ruegos, acudieron con presteza á remediar la desgracia ajena, y para satisfacción de todos, hemos de manifestar que con lo recaudado en «La Democracia» y en EL DISTRITO UNIVERSITARIO hubo suficiente para costear las dos piernas de goma y el título profesional del don Abundio.

La Subsecretaría del Ministerio ha nombrado maestro auxiliar interino de la escuela elemental de niños de Astorga á don Roque Prieto Martínez.

No han presentado en la Junta provincial de esta provincia el estado de revista anual los individuos que á continuación se expresan:

**Huórfanos**

Doña María Mercedes Blanco Alonso, Teodosia del Valle Gordón, Manuela Rodríguez Marcello, Bárbara A. Lobato, Luisa Rodríguez Marcello y Antonio Román González.

**Viudas**

Doña María Trinidad Merino, Isabel Benítez Rebollo, María González Herrero, Clara Cereza González, Leonor Terrón Rodríguez, Tomasa Rodríguez González, Teresa Robles González, Rosenda Rodríguez Álvarez, Luisa Fernández Álvarez, Sebastiana Alonso Losada, Victorina Alvarez García, Felicitana García Díez, María Merino Delgado, Antonia Díez y Díez, María Ferrero Crespo, Luisa Rey Vega, Higinia García González, Martina de Vega del Río, Carmen Fernández, Cesárea López Martínez, María Concepción Bardón Falagán, María Rubio Alvarez, Juliana Blanco Rodríguez, María García Taranilla y doña Josefa Rodríguez Reñán.

**Jubilados**

Dan Francisco Alonso Alvarez, Lorenzo Vallinas Flórez, María M. Pérez Calvo, doña Manuela González Huerga, Cándida González de la Fuente, don Blas Andrés Vaca, doña María de las Mercedes Fernández, don Justo Fernández González, Blas Alegre Vidal, doña Ramona Fernández Yugueros, don Constantino Vilela, doña Francisca Rabanal Fernández, don Carmelo Iglesias y Víctor Suárez Viñayo.

Llamamos la atención de los interesados para que cumplan el servicio á la brevedad posible, advirtiéndoles que no percibirán haberes aquellos que no presenten en la Junta provincial el documento que acredite haber pasado la revista de presente ante el señor alcalde del punto donde residan.

Se remitieron á la Ordenación de pagos las nóminas del mes actual y gratificación por adultos de los partidos de León, Murias de Paredes, La Bañeza, La Vecilla y Villafranca del Bierzo.

Se ordenó al alcalde de Boñar cerrar dos escuelas privadas de niñas que existen en dicho pueblo sin autorización.

Se remitió á informe de la Junta local de Cistierna instancia de la maestra de Sotillos y Olleros que solicita nuevo título por razón del Censo de población.

A los efectos del art. 171 de la ley de 9 de septiembre de 1857, se dió conocimiento á la Subsecretaría de que la maestra de Magaz de Abajo, se ausentó del pueblo sin autorización, dejando abandonada la enseñanza.

Se reclamó del alcalde de Peranzanes informe respecto á la casa y local-escuela del pueblo de Guimara.

Se ordenó al alcalde de Villazanzo amplie el informe respecto á las condiciones del local-escuela del pueblo de Valdescapa.

La Subsecretaría desestimó una instancia de doña Juliana González que solicitaba por el decreto de gracias una Auxiliaría de la graduada de niñas de esta capital.

La Subsecretaría comunicó al alcalde de Valdevevimbres que en este año termina la subvención para construir locales-escuelas, cantidad que no podrá percibir sin que se envíen á dicho Centro tres ejemplares de la liquidación final de obras según está prevenido.

Se anuncian vacantes en la provincia de Oviedo las siguientes escuelas para su provisión interina, conforme al artículo 23 del Real Decreto de 20 de diciembre de 1907:

De niños con 225 pesetas; la de la de Piñores, en Aller.

Mixtas con 500 pesetas; las de Alienes, en Valdés; Villarquilla Ventosa, en San Martín de Osses; Carredo, en Degaña; Sograndio, en Proaza; Bueres, en Caso y Muñalón, en Tineo.

Sustituciones, con 250 pesetas; la de la mixta de Barrio, en Terverga.

Los maestros y maestras aspirantes, remitirán sus instancias documentadas á la Junta provincial, dentro del plazo de cinco días.

Con motivo de un donativo de 1.588 francos procedente de una recaudación hecha entre 11.000 niños de las escuelas de la provincia de Huelva, con destino á los niños supervivientes de la catástrofe de Italia, se han cruzado afectuosísimas y conmovedoras cartas entre el ministro de Instrucción de aquella nación y el secretario de la Junta de Instrucción pública de Huelva señor Lazo Real.

Leemos en «La Escuela Moderna»:

«Recibimos quejas muy amargas de profesores de escuela normal sobre la disposición del señor ministro de Instrucción pública dejando desierto el concurso de Badajoz, por no tener los aspirantes el título profesional de profesores numerarios, diploma que jamás se ha exigido ni se pidió en la convocatoria de manera clara y terminante. Alguien anuncia sospechas de que se haya cortado ahora por lo sano sin previa advertencia de que entraría el bisturí, por el propósito de evitar el traslado de algún profesor solicitante.

Y hay también quien califica duramente las convocatorias de estos días hechas—dicen—á sabiendas de que ningún profesor está provisto del referido título profesional ni lo puede adquirir en veinte días por el dispendio que supone y el tiempo que se invierte en tramitar la petición y en expedir el diploma.

La verdad es que si se ha prescindido hasta hoy de ese requisito y se tiene la convicción de que no hay profesores que lo puedan justificar, lo serio sería conceder un plazo prudencial para que lo obtengan y proveer mientras tanto las vacantes sin esa exigencia, ó no anunciarlas hasta que hubiera expirado el plazo para adquirir el título profesional.

Lo hecho reviste todas las trazas de una ligereza ó de otra cosa peor, si

es exacto que todos los profesores carecen del requisito en cuestión.

Esperamos que, de ser todo esto cierto, se dará el plazo que indicamos para que los profesores se pongan en las condiciones que súbitamente se les exige.»

«Parece que hay una escuela de niños vacante en Madrid que corresponde proveer por el llamado quinto turno, que la solicitaron varios maestros con derecho á la plaza, y que no se ha resuelto esa especie de concurso por esperar á poner en condiciones de obtenerla á quien por mucho que se aquilaten no reunirá nunca las que exige el Real decreto de 24 de octubre de 1902.

Nosotros creemos que están mal informados los suspicaces; pero nos permitimos llamar la atención del señor ministro de Instrucción pública y de la Sección de Primera Enseñanza del Ministerio, por si hay algo de verdad en el supuesto tropello futuro de la ley.

Si nuestra protesta, por lo menos, no habría de pasar; que ya va siendo tiempo de que el derecho se anteponga á la influencia y al capricho.»

El millonario Rockefeller ha donado doscientas mil libras esterlinas á la Universidad de Chicago, llevando cedidas hasta la fecha, el expresado centro el importe de cinco millones.

Se proyecta celebrar en Barcelona un Concurso Pedagógico patrocinado por la Asociación de Maestros públicos y la Barcelonesa de Amigos de la Instrucción.

La Alcaldía de Bilbao ha dispuesto que, desde 1.º del actual y de cinco y media á seis y media de la tarde, se den clases alternas de Esperanto en la escuela de Brástegui á los niños más adelantados de las escuelas públicas de dicha capital.

Se han dado las gracias de Real orden á tres señores de los que contribuyeron á dar realce á la fiesta escolar celebrada en Badajoz, pero según dice la prensa profesional de aquella provincia, en dicha disposición no se hace mención para nada del Inspector de 1.ª enseñanza que al parecer fué el que más trabajó porque tal fiesta resultase digna de su objeto. Está visto que esta institución que en mal hora ideó el señor Rodríguez San Pedro, no sirve para otra cosa que para exhibición de ciertos *figuros* que abundan en todas partes.

**VARIEDADES**

**Esperanto**

Es el Esperanto un naciente idioma de indiscutible importancia, dado á conocer en 1887 por un verdadero sabio, el célebre doctor Zamenhot, con el que se podrán comunicar y entender, así de palabra como por escrito, todos los hombres del mundo. Esto que someramente mirado parece poco menos que imposible, es perfectamente hacedero y llegará á realizarse con el tiempo, y de ello se convencerá inmediatamente, todo el que destine un momento á examinar el Esperanto.

Es además sumamente sencillo y cualquiera persona que tenga afición y sentido práctico puede aprenderlo en bien poco tiempo y con pequeño trabajo. Porque el Esperanto no es como otras lenguas que causan y hasían desde las primeras lecciones: el Esperanto por el contrario, tiene tal poder sugestivo, que con su sencillez y fijeza, ilusiona y cautiva de tal modo al principiante, que una vez comenzado su estudio, es bien difícil abandonarlo.

La gramática esperantista tiene la inmensa é incalculable ventaja de que está reducida á 16 reglas solamente, sin que ninguna de ellas tenga excepción. Todo el vocabulario se basa en un 75 por 100 de raíces

latinas, y está formado por medio de prefijos y sufijos, y las partes de la oración se conocen por la terminación de la palabra. El nombre sustantivo acaba en *o*, el adjetivo en *a* y el adverbio en *e*; ejemplo. *Patro*, padre; *patra*, paternal; *patre*, paternalmente. Todo el nombre femenino acaba en *ino* y está formado con el mismo masculino interponiendo el sañijo *in* entre la raíz y la terminación *o* del sustantivo. Así: la *patro*, el padre; la *patrino*, la madre; la *filo*, el hijo; la *filino*, la hija; de donde se vé además que, el artículo *la*, único que hay en Esperanto, sirve para todos los géneros y números. La carencia de artículo equivalente al artículo indeterminado; *kato*, un gato; *floro*, una flor. Todas las palabras son llanas ó graves y se leen como se escribe.

No hay verbos irregulares ni conjugación, pues los tiempos se conocen perfectamente por las terminaciones del verbo. Si termina en *as* es presente, si en *is* pretérito, si en *os* futuro. Así *labori*, es trabajar; *laboras*, trabajo; *laboris*, trabajé; *laboros*, trabajaré; *laburus*, trabajaría, y *laburu*, trabaja. Los pronombres personales antepuestos á esos tiempos expresan las personas, así; *mi tentas*, yo tiento; *ili tentas*, yo tiento.

Tal es en fin la bondad del Esperanto, que se propaga por todo el mundo de una manera asombrosa, y para ello, cuenta ya con 72 revistas y periódicos publicados en Esperanto, que son leídos por más de seis millones de esperantistas.

Nosotros proyectamos dar algunos *curículos* de Esperanto en números sucesivos para los que no puedan asistir á las clases que se dan en Vitoria.

(El Magisterio de Alava.)

\*\*

El por qué las mujeres charlan tanto.

Casi siempre se ha creído y se cree todavía ahora que la razón de que las mujeres sean por lo general tan habladoras, es la futilidad de su entendimiento.

Mr. Masague, profesor de Física de la Sorbonne de París, después de haber estudiado detenidamente esta cuestión, ha demostrado que la locuacidad de las mujeres se debe á la solidez del pecho.

Durante sus repetidos experimentos á cual más curioso, ha confesado el ilustre profesor citado el efecto producido por la conversación en hombres y mujeres midiendo las presiones de aire al salir de la boca mientras se habla y ha encontrado que un hombre se fatiga hablando, cuatro veces más que una mujer y que ésta para conversar ejerce menos esfuerzo que para abanicarse.

De todo lo dicho puede sacarse desde luego la consecuencia de que la locuacidad de las mujeres es ni más ni menos que una superioridad que la naturaleza les ha dado sobre los mal llamados individuos del sexo fuerte.

\*\*

El por qué de muchas cosas (Leyes y fenómenos)

¿Por qué la proximidad del hierro ó acero á las brújulas desvía á éstas de su dirección?

Porque el hierro, el acero y otros pocos metales, gozan de la propiedad de ser «magnéticos», ó atraídos por el imán; pero como la aguja imantada de la brújula no puede atraer el metal por no ser bastante potente y por otra parte ella puede girar sobre sí misma con gran facilidad; se dirige hacia el metal magnético, quedando desviada de su dirección normal.

¿Por qué los objetos lejanos se ven más claros unos días que otros?

Porque la atmósfera se halla unas veces más cargada de humedad que

otras, y siendo el vapor de agua lo que la vuelve opaca, cuanto más seca esté mejor se verán los objetos distantes y viceversa.

¿Por qué en el verano los días son más largos que las noches?

Porque la Tierra gira alrededor del Sol con el eje inclinado y el hemisferio más cercano al Sol recibe más directamente y por más tiempo la luz de este astro, y por consecuencia más calor. En el otro hemisferio sucede lo contrario: disfruta menos tiempo de los rayos solares y por consiguiente las noches son más largas y los días más cortos. Para los primeros es verano y para los segundos invierno.

(De La Escuela y el Hogar)

**Correspondencia**

**administrativa**

D. F. C.—Se contestó á la suya.

H. M.—Valdeventos.—Recibida libranza. Se le avisará oportunamente.

T. A.—Fresadelo.—Debe V. activar el expediente de jubilación para que le dejen en paz. Ya es hora de que descanse.

A. D.—San Tirso de Abres.—Conformes con lo que manifiesta en su atenta.

J. E.—Naredo.—Se ha recibido su artículo, pero no hemos podido complacer á V. por tener que publicar original de más actualidad.

Imp. de Román Luera Pinto.

Consultorio médico-quirúrgico dirigido por M. MARDONES, premiada en la facultad de Medicina de Madrid.

Sección 1.ª—OCULISTA (oftalmología), ó sea para las enfermedades de los ojos.

Sección 2.ª—Para las afecciones de la nariz, garganta y oídos.

Horas de consulta: diariamente, de once á una, calle de la Cascajería, 9, segundo, izquierda (casa de los Valencianos).

**DICCIONARIOS**

	Pts. Cts
Español . . . . .	8 >
Francés-español . . . . .	4 >
Francés-español y español-francés . . . . .	6 >
Inglés-español y español-inglés . . . . .	5
Español-alemán y alemán-español . . . . .	8-50

De venta en la imprenta de este periódico.

**PARA DECORAR CRISTALES**

Preciosos dibujos en papel *glacier*. Pídanse muestrarios en la imprenta y librería de ROMÁN LUERA PINTO.

**LIBRERÍA**

DE

**ROMÁN LUERA PINTO**

**Libros de texto**

	Pts. Cts.
Pedagogía por Díaz Muñoz . . . . .	9'00
Pedagogía por Sanés . . . . .	6'00
Aritmética por Dalmau . . . . .	6'50
Ciencias físico-naturales por Ascarza . . . . .	5'00
Geografía é Historia de España por Solana . . . . .	4'00
Religión por Pintón . . . . .	2'50
Ciencias físico-naturales por Blanco Yuste . . . . .	5'00
Agricultura por Ayuso . . . . .	5'00
Geometría por Sols . . . . .	4'00
Historia de España por Pica-toste . . . . .	5'00
Historia Universal por id. . . . .	7'00
Geografía por id. . . . .	6'00
Atlas por Reinoso . . . . .	3'00
Atlas por Moreno . . . . .	6'00

LIBRERIA PEDAGOGICA

# Román Luera Pinto

Bayón, 8.—LEÓN

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los Sres. Maestros completo surtido de libros y efectos para las escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.

Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.

Papel *Guacur* para decorar cristales.

IMPRESA.—Se hacen cuantos trabajos se deseen en el arte tipográfico.

BREVES NOCIONES

## Derecho Usual Español

Obra aprobada de texto por Real orden de 13 de Agosto de 1907

por CIRIACO JUAN HUERTA

un tomo en 8.ª mayor de 96 páginas esmeradamente impreso y encuadernado en cartón.—Precio 9 pesetas docena.

PUNTOS DE VENTA

León.—D. Román Luera Pinto. Valencia de D. Juan.—D. Ramón  
Valladolid.—D. Fernando Santa-Alcón.  
rén. Ponferrada.—D. Rogelio López.  
Palencia.—Sra. Viuda é Hijos de Villadangos.—En casa del autor.  
Esteban Juan.

## Gramática Castellana

PARA NIÑOS Y ADULTOS

por

Don Manuel Álvarez Santullano

Maestro de 1.ª enseñanza Normal

Novena edición notablemente mejorada

Se vende en las principales Librerías de Oviedo y León al precio de 3 pesetas a docena de ejemplares.

## RELOJERIA MODERNA

de

### TIRSO DE LA PUERTA

ALFONSO XIII, NÚM. 15

(antes Rúa)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores.

A plazos a los Ayuntamientos y Maestros de 1.ª enseñanza.

ALFONSO XIII, NÚM. 15.

LEON

Vendense en la librería é imprenta de Román Luera Pinto.—LEON **FESTONEADORES** indispensables en las escuelas regidas por Maestra

# Nociones de Historia Sagrada y Religión

distribuidan en programas por

DON MANUEL ALVAREZ SANTULLANO

Profesor Normal de Instrucción pública en Oviedo

El haberse impreso ya trece veces esta obra es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo en casa del autor y en la imprenta de este periódico a 0'35 pesetas el ejemplar en rústica y 0'50 en cartóné.

## “El libro de las escuelas,”

EL INGENIOSO HIDALGO D. QUIJOTE DE LA MANCHA

compuesto por

Miguel de Cervantes Saavedra

Reducido y compulsado por

DON EDUARDO VINCENTI

Consejero de Instrucción Pública

Obra declarada para texto de lectura en las Escuelas primarias, por el Real Consejo de Instrucción Pública (*Gaceta* del 26 de Mayo de 1905), de mérito relevante por la Real Academia Española, y de necesidad y utilidad en las Bibliotecas públicas por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos (*Gaceta* del 11 de Julio de 1905), y de lectura obligatoria por Real orden (*Gaceta* del 6 de Diciembre de 1906).

Precio del ejemplar, 2'50 pesetas.

Los pedidos á Román Luera Pinto, librería.—LEON.

# MANUSCRITO ESCOLAR

por

## SALGADO REY

Aprobado por el Consejo de I. P. en sesión de 20 de enero de 1906

Lecturas graduadas de escrituras diversas para las escuelas primarias de ambos sexos

Las materias que comprende este manuscrito, todas de un sabor marcadamente pedagógico son las siguientes:

- |   |   |   |
|---|---|---|
| 1.ª Prólogo.                                  | 12 Higiene de los órganos de la vista, del oído y del olfato. | 21 Razas humanas.   |
| 2.ª Debores de los niños para con sus padres. | 13. Higiene de la boca.                                       | 22. Historia de la habitación   |
| 3.ª Dios y el hombre.                         | 14. Higiene de otras partes del cuerpo humano.                | 23. 77 Aforismos morales dispuestos en orden alfabético los que pueden ser utilizados por los señores Maestros para inculcar en los educandos enseñanzas provechosísimas y de verdadera utilidad. |
| 4.ª Las estaciones.—El invierno.              | 15. Los baños.  | 24. Documentos usuales, como cartas, modelos de instancias y oficios recibos, contratos y pagarés.  |
| 5.ª La primavera.                             | 16. El ciego y su tesoro.                                     |   |
| 6.ª El verano.                                | 17. La honradez.  |   |
| 7.ª El otoño.                                 | 18. Disculpa graciosa.  |   |
| 8.ª Sucesión de las estaciones.               | 19. Un gran corazón.  |   |
| 9.ª Higiene.—Aseo.                            | 20. Los malos libros.   |   |
| 10. Cuidado que exige el aseo.                |   |   |
| 11. Higiene de la cabeza.                     |   |   |

De venta en todas las librerías de España á 9 pesetas docena y 0'75 ejemplar

# EL CAMPO

## Libro de lectura

POR

A. MARTIN

Inspector de Academia y Caballero del Mérito Agrícola

VERSIÓN CASTELLANA

PROPIEDAD DE

MANUEL LORENZO GIL

Obra premiada por la Academia de Ciencias Morales y Políticas y honrada con una suscripción por el Ministro de Agricultura Francés

Premiada en la Exposición escolar de Bilbao de 1905 y recomendada muy especialmente su adquisición á los Maestros por el Consejo de Instrucción Pública, en sesión de 16 de Diciembre de 1905, el que al aprobarla para texto de lectura en las escuelas, según R. O. de 12 de febrero de 1906, la ha considerado de gran valor educativo señalando también como mérito lo económico de su precio

DEPÓSITOS:

Madrid: Sucesores de Hernando, Arenal 11  
Orense: PuertadoAiro, número 89

Se vende en las principales librerías de España y América á 9 pesetas docena.

## LECTURA GRADUADA

Gran método racional, y en rival en España, para aprender á, er pronto y bien, por el ingenioso p fesor

Don Juan Antonio Matilla Matilla

- |                                     |      |
|-------------------------------------|------|
| Silabario español, docena...        | 1'50 |
| Catón Pedagógico, id.               | 3    |
| El Instructor de la Infancia, iden. | 6    |
| El Tesoro de los Niños, id.         | 6    |
| La Perla Escolar (en vers.) id.     | 6    |
| El Buen Amigo, id.                  | 6    |
- Estos cinco últimos libritos se hallan sólidamente encuadernados en cartóné, y de todos ellos se hacen descuentos, según la importancia de dos pedidos.

DEPÓSITO CENTRAL

Imprenta y librería de D. Perfrío López, de Astorga.

En América del Sur, los señores librerías fijarán el precio de los expresados libritos.

La correspondencia se dirigirá al autor Don Juan Antonio Matilla, por Astorga, Nieta de la Vega.